Regional Seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
2722680563

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
49	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	358	1

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: EUROTEC SA — Documento: 80039913-7

Domicilio: JOSE FALCON N° 9557 C/ 2 DE MAYO — Localidad: FDO. DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
13/08/2019	00:00 hs de 01/08/2019	24:00 hs de 31/01/2020	167.156.955

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL, con domicilio en AVDA PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 167.156.955.- (Guaranies: Ciento Sesenta Y Siete Millones Ciento Cincuenta Y Seis Mil Novecientos Cincuenta Y Cinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

EUROTEC SA, con domicilio en JOSE FALCON N° 9557 C/ 2 DE MAYO, FDO. DE LA MORA - PARAGUAY

"'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Se hace constar que la presente póliza de Caución, una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y el Asegurador emisor, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Se hace constar que la presente póliza de Caución, una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y el Asegurador emisor, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.150.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A.	115.000
Premio	1.265.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.265.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	14/09/2019	1.265.000
TOTAL		1.265.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 1.265.000 (Guaranies Un Millon Doscientos Sesenta Y Cinco Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ENCARNACION, 13 de agosto de 2019

REGIONAL S.A. DE SEGUROS

Lic. Liz Moríñigo
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
13/08/19

JORGE HERMOSILLA
Gerente de Sucursal Asunción